

aplicas para la defensa y seguridad desta Republica. Y asi  
 mismo sean el desagüe que se haze para templar las Cuiadas por  
 la Casica de los tablachos del malecon. Y reconozcan tambien el sitio  
 que llaman de la Yambola Salada por donde se dize se podran di-  
 uertir las aguas. Y en guarde dellas esta Ciudad. Y su puerta. Y  
 de todo hagan papel con toda distincion y claridad de lo que  
 les pareciere de por hazer y de la Costa que tendran las Casas  
 y que ancho abran de tener. Como lo lleuan entendido los dichos  
 Caualleros Comitanos que se ynformaran de los flogados y he-  
 logos de la Ciudad. deuera dar satisfaccion por ser causa publica  
 las sus Dueñas de las tierras que ocuparen las Casas que sea baxien  
 para la diuersion de las Aguas. Y fho. Diego y con su rinda  
 al fin se ferido todo lo que combenga de en cuenta a esta Ciudad para  
 pasar a executar lo que sea necesario

Posito

El Señor D. Juan. de la Cruz de la Ciudad. que se le pareze comben-  
 ente el que se haga segundo angulo del porito para asegurar  
 el Abasto de Pan. para la de executar lo. Y tambien de cuenta  
 como lo ofuzen Cortotama mueruienta fanegas de trigo a trece  
 reales alli para que la Ciudad le mande lo que en esta razon  
 a de hazer. Y asi hauiendolo oydo acorido que por esta vez  
 pecto de lo favorable que es el tiempo. Y de estar dando el trigo a  
 los panaderos a Veinte y nueve reales no se haga novedad en la com-  
 pra ni se pare a hazer segundo angulo. Y que el Señor D. Juan.  
 paga dando cuenta a la Ciudad. Y haga tener en las Caui'das siguientes  
 del Estado del trigo del porito para combista dello. Y en lo que mas com-  
 benga

Antonio J.  
 Juan de la Cruz  
 Comandante